

DECRETO EXENTO N° 675

ANTOFAGASTA, 19 MAYO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; Acuerdo N°1510, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N°146, de 29 de abril de 2016; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 3553, de 19 de octubre de 2010, se fijó la tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante D.E. N° 3143, de 05 de noviembre de 2014, se modificó el D.E. N°3553, de 19 de octubre de 2010, en sus numerales primero, segundo y décimo primero, de su parte resolutive, en la forma que allí se indica.

3. Que, mediante D.U. N° 56, de 06 de mayo de 2016, se promulgó el acuerdo N° 1509, de la Junta Directiva que aprueba la modificación del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado mediante D.U. N° 49, de 1992, en el sentido de sustituir en los artículos 5°, 6° ter, 7° y 8° respectivamente, la denominación del cargo de Director de Docencia por la de Director de Gestión Docente y de incorporar en el artículo 5°, 7° y 8° el cargo de Director de Desarrollo Curricular y en el artículo 6° ter el cargo de Dirección de Desarrollo Curricular.

4. Que, mediante D.U. N° 66, de 09 de mayo de 2016, se promulgó el acuerdo N° 1508 de la Junta Directiva, que aprobó, la modificación del D.U. N°87, de 2003, que fija la Planta de Funcionarios No Académicos, de la Universidad de Antofagasta, en el sentido de sustituir en la Planta Directiva, la denominación del cargo de Director de Docencia por la de Director de Gestión Docente y de agregar a la misma, a continuación del cargo de Director de Gestión y Análisis Institucional, el cargo de Director de Desarrollo Curricular, grado 4° E.R.U.A., un cargo.

5. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N°1510, adoptado en sesión extraordinaria N° 146, de 29 de abril de 2016, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda modificar el D.E. N° 3553, del año 2010, que fija la tabla de subrogación de los cargos de los Directivos Superiores de la Universidad de Antofagasta, en el numeral segundo de su parte resolutive, en la forma que a continuación se indica:

Cargo Directivo Superior	Subrogante
2.- Vicerrector Académico	a) Director de Gestión Docente. b) Director de Desarrollo Curricular.

6. Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

5. En razón de lo antes expuesto,

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el acuerdo N° 1510, adoptado por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en sesión extraordinaria N° 146, de 29 de abril de 2016, transcrito en el considerando N° 5.

2. **MODIFÍCASE** el D.E. N°3553, del año 2010, que fija la tabla de subrogación de los cargos de los Directivos Superiores de la Universidad de Antofagasta, en el numeral segundo de su parte resolutive, en la forma que a continuación se indica:

Cargo Directivo Superior	Subrogante
2.- Vicerrector Académico	a) Director de Gestión Docente. b) Director de Desarrollo Curricular.

3. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del D.E. N°3553, de 19 de octubre de 2010, que fija la tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
SPA/MSB/MDS/NPC.

Distribución: al reverso...


SARA PAREDES ALFARO
RECTOR (S)

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y
Postgrado.
Escuela de Postgrado
DGI
DGAJ
Dirección de Docencia
Facultades
Dirección Adm. y Reg. Curricular
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Matrículas y Cobranzas
DPAC
Dirección de economía y Finanzas
Unidad de Remuneraciones
Depto de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos
Servicio Bienestar Estudiantil
Sistema de Educación a Distancia
Centros
Institutos
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
UPE
OTI
Oficina de Santiago
Antonino Toro
Relaciones Públicas
Oficina de Titulos y Grados
Decretación
Jefe de Gabinete de Rectoría
FEUA